



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Nº 017 -2023-GOB.REG.PIURA-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana,

03 FEB. 2023

VISTOS: el Legajo de Personal Nombrado de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana correspondiente a la servidora **TAP: QUEVEDO ESPINOZA SANTOS** y el Informe Escalonario de fecha 26 de enero de 2023, es por ello menester expedir la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento mencionado en los vistos, el Área de Selección, Registros y Legajos de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, informa la trayectoria laboral de la **TAP: QUEVEDO ESPINOZA SANTOS**, con el cargo de Técnico en Enfermería, asignada al Puesto de Salud Sapillica Sede de la Sub Región de Salud Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo 34°, que la Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento b) Renuncia c) Cese definitivo d) Destitución;

Que, de la revisión del legajo de los servidores nombrados de esta Sede Subregional, la servidora nombrada **TAP: QUEVEDO ESPINOZA SANTOS**, ha cumplido Setenta (70) años el día 19 de enero del 2023, lo cual es causa justificada para el cese definitivo del servidor, conforme establece el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer el cese definitivo por límite de edad del citado servidor al haber cumplido setenta (70) años de edad, el 19 de enero del 2023; debiendo **AGRADECER Y FELICITAR** a **QUEVEDO ESPINOZA SANTOS**, por el **profesionalismo, esmero y dedicación demostrado en el buen desempeño de sus funciones**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 963/2017-MINSA, de fecha 31 de Octubre del 2017; Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" Resolución Ejecutiva Regional Nº 135-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 13 de enero 2023 del, mediante el cual se designa al Director General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana, y;

Estando a lo informado por la Dirección General y Vº Bº de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR TERMINO, con eficacia anticipada a la Carrera Administrativa por la causal de CESE DEFINITIVO POR LÍMITE DE EDAD a la servidora QUEVEDO ESPINOZA SANTOS, al acreditar setenta (70) años de edad, el 19 DE ENERO DEL 2023, servidora nombrada en la Sede Subregión de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, con el cargo de Técnico en Enfermería, asignado al Puesto de Salud Sapillica de la Sede de la Sub Región de Salud LCC, quien deberá realizar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato, conforme a lo señalado en el artículo 191º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM.

Artículo 2º.- HÁGASE de conocimiento al interesado, y demás áreas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

JMGV/RMCHC/Jro
Bienestar Social, Remuneraciones,
Registro, Selección y Legajos
Control de Asistencia y Archivo.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA"
Dr. Jhon O. Martín Gamarra Vilela
DIRECTOR GENERAL
C.M.F. 32256 - R.N.E. 031674